



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 de enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular  
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.  
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419  
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



Palmira, 07 abril de 2025

**ESTUDIOS PREVIOS**

La suscrita Rectora de la Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratación **“PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL MARCA RICOH MODELO AFICIO MP – 2554 DIGITAL A TODO COSTO EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO Vigencia 2025”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones**

**1.1 ASPECTOS JURIDICOS**

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

**1.2 ANALISIS DEL COSTO:**

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

| COTIZACION No. 1 | COTIZACION No. 2 | COTIZACION No. 3 | VALOR PROMEDIO |
|------------------|------------------|------------------|----------------|
| 4.403.000        | 4.462.500        | 3.600.000        | 4.155.167      |

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.155.167)** el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

**1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:** EL factor de selección que se aplicará es el MENOR PRECIO, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos,



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO

Resolución No. 0108 de 27 de enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular  
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.  
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419  
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

**NOTA.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.

El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para el adecuado cumplimiento, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros) de acuerdo a la ley y sobre el precio final se realizará la respectiva evaluación.

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, y teniendo en cuenta que la institución educativa presenta la necesidad de incurrir en gastos como el servicio técnico de reparación y mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de partes de buena calidad para la fotocopiadora e impresoras administrativas de la institución, ya que es una herramienta de trabajo que le permite a las áreas financiera, académica, coordinación, y de la Rectoría de la reproducción de copias de documentos para los soportes que se archivan en la institución, asimismo como para reproducción de material académico y otros, en este mismo orden es necesario de la adquisición de tóneres para la fotocopiadora e impresoras para el correcto desarrollo de las funciones de las dependencias de la institución con el fin de garantizar el logro de sus funciones administrativas y académicas y así proporcionar a sus funcionarios y estudiantes los elementos mínimos de trabajo.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 734 numeral 22 que señala como deber de los servidores públicos los siguientes: Responder por la conservación de los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. Se hace necesario la contratación del servicio a todo costo de reparación y mantenimiento de la fotocopiadora e impresoras administrativas.

### **2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1.1. Objeto:** El presente Estudio Previos es contratar la “**PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL MARCA RICOH MODELO AFICIO MP – 2554 DIGITAL A TODO COSTO EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO Vigencia 2025**”



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular  
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.  
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419  
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



| ITEM                 | DESCRIPCION                                                                                   | CANT                                                        | VALOR PROMEDIO |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------|
| 1                    | Mantenimiento preventivo durante la vigencia del contrato                                     | 4                                                           |                |
| 2                    | Mantenimiento correctivos para el buen funcionamiento                                         | Todos los que se requieran durante la vigencia del contrato |                |
| 3                    | Todos los repuestos e insumos necesarios que requiera el equipo para el normal funcionamiento |                                                             |                |
| 4                    | Suministro de tarros de tóner                                                                 | 4                                                           |                |
| 5                    | Mantener el equipo en óptimas condiciones de funcionamiento                                   |                                                             |                |
| VALOR TOTAL PROMEDIO |                                                                                               |                                                             | 4.155.167      |

**2.1.2.** El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Código - Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código Producto | Nombre - Producto        |
|-------------------|------------------|----------------|-----------------|--------------------------|
| 81000000          | 81110000         | 81112300       | 81112306        | Mantenimiento impresoras |
| 44000000          | 44100000         | 44103100       | 44103103        | Tóner para impresoras    |

**2.1.3. Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

| FILA | CÓDIGO               | MODALIDAD CONTRACTUAL                              | NOMBRE DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                  |
|------|----------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13   | 81112306<br>44103103 | Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022) | "PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL MARCA RICOH MODELO AFICIO MP – 2554 DIGITAL A TODO COSTO EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO Vigencia 2025" |

**2.1.4. Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.155.167)** promedio IVA INCLUIDO.

Que la **Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo** pagará al **CONTRATISTA** en actas parciales de acuerdo al servicio prestado y con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.

**2.1.5. Plazo de Ejecución:** El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución será **OCHO (08) MESES Y VEINTE (20) DIAS** a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 de enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular  
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.  
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419  
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



**2.1.6. Imputación Presupuestal:** El valor que genere el servicio requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000006 de fecha 06 de abril de 2025 rubro presupuestal SERVICIOS DE MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES, expedido por parte de la contadora de la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

**2.1.6. Lugar de ejecución:** La ejecución del contrato será en la Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo ubicada en la Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira).

**2.1.7** Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Suministrar los bienes y servicios objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato.
4. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí requerirá de la aprobación del contratante del supervisor, sea un caso mediante acta.

**Otras actividades**

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

**2.1.8. Obligaciones de la institución:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO

Resolución No. 0108 de 27 de enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular  
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.  
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419  
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide “la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones” y conforme las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

### 4. REQUISITOS MÍNIMOS

#### REQUISITOS HABILITANTES

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Fecha de expedición inferior a 30 días.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 de enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular  
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.  
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419  
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal
- h) Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- i) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- j) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- k) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificado) Mínimo 2 (dos)
- l) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- m) consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, se podrá descargar en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> y anexar Formato N° 3 de autorización de consulta. - cuando sea el caso-
- n) Certificado Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- o) Autorización de tratamiento y consulta en base de datos
- p) Certificado cuenta bancaria

**Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

- q) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- r) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

**5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 de enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular  
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.  
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419  
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

**6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

**7. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La supervisión del presente contrato estará a cargo del RECTORA

**8. PUBLICACION DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

**Lic. NEIZA ALEXANDRA ROSALES ABADIA**  
**Rectora**  
**Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 de enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular  
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.  
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419  
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



**PRESUPUESTO OFICIAL**

| "PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO MULTIFUNCIONAL MARCA RICOH MODELO AFICIO MP – 2554 DIGITAL A TODO COSTO EN LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO Vigencia 2025" |        |          |                                    |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|------------------------------------|-------------|
| DETALLE                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD | CANTIDAD | TERMINO DE EJECUCIÓN               | VALOR TOTAL |
| GASTO DE FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                                                                                                              |        |          |                                    |             |
| SERVICIOS DE MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES                                                                                                                                                                                                            | 5      | Global   | OCHO (08) MESES Y VEINTE (20) DIAS | 4.155.167   |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          | TOTAL:                             | 4.155.167   |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |        |          |                                    |             |

**Lic. NEIZA ALEXANDRA ROSALES ABADIA**  
Rectora  
Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo